

Joaquín de Arenas en la casa del señor comandante general: que debe estar preso dicho religioso por haber ido á invitar al expresado señor comandante general para una conspiración contra la patria: que en virtud de que el día 18 por la noche lo citó este señor para que estuviese en la casa de su habitación á las cuatro de la mañana, así lo verificó: que allí mismo se hallaban los señores diputado Tornel y senador Molinos del Campo, y los ayudantes D. Francisco Ruiz Fernández y D. Joaquín Muñoz: que preguntando el motivo de aquella reunión, le fué contestado por el señor comandante general estar así dispuesto por el Exmo. señor presidente: que como á las ocho de la mañana entró el padre Arenas, y sentándose en el estrado de la sala, después de un corto intervalo le dijo al señor comandante general ¿que si estaba resuelto, ó qué había pensado acerca de sus propuestas? á lo que le dijo dicho comandante general necesitaba saber qué clase de sujetos eran los que estaban mezclados en el plan y los recursos con que se contaba, á lo que contestó Arenas que aquella no era hora de decirlo; pero que se contaba con muchas personas de suposición, y con recursos tantos, cuantos el gobierno de la federación no tenía, y con los que el mismo señor comandante general pudiera apeteecer, pues que se podía contar con los cabildos eclesiásticos, principalmente el de México, con el comandante general de Puebla D. José María Calderón, y el señor obispo, y desde Perote hasta Veracruz con la mayor parte de los habitantes, y por último con la mayoría del ejército; diciendo además: que el plan era concertado de manera que de los que se comprometieran solo dos sabrían recíprocamente uno del otro. Que á pesar de las instancias que se hicieron por el comandante general para que designase Arenas con claridad circunstanciada los recursos y personas para la realización del plan, no dijo más que lo que queda ya sentado. En este estado salió el que habla del cuarto donde estaba en unión de los demás, sorprendiendo en su conversación al padre Arenas, quien se pronunció diciendo: "que á pesar de aquella felonía con que se le trataba, y aunque lo llevasen al palo dentro de media hora, *estaba firme* en todo cuanto había dicho, y que ningún recurso le valdría al gobierno para contener el golpe que darían los de su partido:" que reconvenido el padre Arenas por el Sr. Molinos sobre lo que le había motivado para aquella revolución, contestó que el ver decaída la religión, y

reiterando la reconvenición el mismo Sr. Molinos del Campo, y diciéndole que ¿si para sostener la religión era necesario apellidar á Fernando VII? contestó que aunque como hombre lo detestaba, pero que reconocía era el único á propósito para el sostenimiento de ella, y que por último se hallaba resuelto á sostener su partido pues lo exigían las circunstancias y su carácter: que al principio de la conversación el padre Arenas afirmó al señor comandante general existir un comisionado regio, sin decir el punto donde estaba, ni manifestar su nombre, porque después á su tiempo lo conocería: que por lo que respecta al conocimiento de dicho padre Arenas no tiene ninguno de él, y que únicamente había oído decir que en Durango quiso asesinar á aquel señor obispo, y que por ese motivo vino preso á México: que igualmente oyó decir al Sr. Molinos, que siendo dicho señor, gobernador del Distrito, le denunciaron al referido padre Arenas, de que tenía una fábrica de moneda falsa, y que es cuanto sabía sobre lo conducente á este religioso.

Desde la foja 49 vuelta hasta la 52, consta una declaración del teniente D. Francisco Ruiz Fernández, ayudante del señor comandante general, quien dijo: que el día 19 del mismo mes de enero, conoció en la casa del señor comandante general al padre fray Joaquín de Arenas, á consecuencia de habersele prevenido al declarante el día 18, fuese á las cuatro de la mañana á la referida casa de dicho jefe, donde vió, oyó y presencié todo cuanto ha dicho anteriormente el testigo D. Ignacio Falcón, y conviene con la exposición que consta hecha por el señor comandante general (foja 10).

Desde la foja 52 vuelta hasta la 54 vuelta, consta una declaración del teniente D. Joaquín Muñoz, del 8º regimiento de caballería, que se reduce en todas sus partes á la sustancia de las de los dos oficiales anteriores.

A la foja 55 y vuelta, consta la declaración de fray Francisco Arenas, religioso dieguino, en la que manifiesta que yendo el día 19 de este mes de enero á las tres y cuarto de la tarde para su clase, pasaba por frente á la celda de fray Joaquín de Arenas, y habiéndola visto entreabierta, lo avisó á su lector, quien le ordenó fuese á hacerlo al padre guardián: que este prelado llamó á varios padres y fueron á la celda abierta, y encontraron el barrote de la chapa caído, sin que ésta hubiese padecido lesión alguna: que preguntado el por-

tere por el padre guardián quién había entrado ó salido del convento, le respondió que ninguno: que no tiene noticias ni supo quién pudo haber abierto la puerta de la celda, y que por lo que respecta á fray Joaquín Arenas no sabe sus opiniones, ni tampoco quiénes puedan saberlas en atención á que el declarante se halla, ó bien en la sacristía ó bien en su clase de filosofía.

A la foja 56 hasta la 57, declara el lego portero fray Diego Hidalgo, que la costumbre por su destino era cerrar las puertas del convento á las doce y media del día, y abrir á las dos de la tarde: que el día 19 de este mes de enero, con motivo de que el señor comandante general no salió del convento hasta la una, se cerró á esa hora y se abrió á las tres y cuarto de la tarde sin que en este intermedio entrase ni saliese persona alguna: que aunque vió la celda de fray Joaquín abierta, no supo quién lo había hecho; y que por lo que respecta á las opiniones de dicho fray Joaquín Arenas, nada podía decir porque este padre era muy reservado: que no sabe llevase amistad estrecha con ninguno de la comunidad, y que sólo lo veía acompañarse con un caballero que ignora su nombre, y únicamente puede asegurar que juzgando por el acento de su pronunciación, es gachupín, alto de cuerpo, y vestido á la inglesa.

Los testigos D. Francisco Montes y D. José María de Ayala, dueño y dependiente de la botica de la calle del Refugio, dicen en sus declaraciones (fojas 57 y 58), que conocen al padre fray Joaquín de Arenas por haber concurrido este con frecuencia á dicha botica para asuntos de la facultad; mas nunca habló de cosas políticas, ni del gobierno: que ambos no hacen memoria llevase de allí dicho padre Arenas plan alguno de la fuerza militar del Estado, ni que lo llevase tampoco ningún vendedor de papel viejo; y acordes en esto ambos declarantes, agrega únicamente el segundo, que supo cuando trajeron preso al padre Arenas de Durango, que había sido por una contienda que tuvo con aquel señor obispo, según oyó decir: y que estuvo suspenso de celebrar mucho tiempo.

Consta á fojas 59 y 60 un oficio de fecha 21 de enero de 1829 del señor fiscal al señor diputado D. José María Tornel, para que con arreglo al decreto de 23 de agosto de 1822 se sirviese á continuación sentar su declaración como testigo, sobre lo que supiese respecto á la conspiración intentada por el padre Arenas, y á consecuencia ex-

pone dicho señor diputado Tornel: que hallándose oculto en una pieza contigua á la sala de la casa del señor comandante general en unión del señor Molinos del Campo, teniente coronel D. Ignacio Falcón, y dos ayudantes de dicho señor comandante general, oyó clara y distintamente que el padre fray Joaquín Arenas dijo al señor Mora que el objeto del plan era traer aquí á Fernando VII, teniendo para la revolución suficiente caudal. Que se hallaba comprometido en el proyecto el señor comandante general Calderón, contando adictos al plan desde México hasta Jalapa: que tenía encargo por el comisionado regio para invitarlo: y que siendo en este acto sorprendido por la presencia de los ocultos el mencionado padre Arenas y reconvenido por su temeridad, se ratificó en cuanto había dicho.

A la foja 61 se lee un oficio del administrador general de correos, en que ofrece entregar á los señores fiscal y conjuer las cartas que viniesen para el padre fray Joaquín de Arenas, según se le tenía prevenido.

A fojas 62 vuelta, 63 y 64, aparece una declaración del teniente coronel D. José Quintero, en que circunstanciadamente satisface no haber tenido conocimiento alguno de la extracción del estado de fuerza que se encontró en el cateo de papeles (fojas 8), y asegura que ni presume en lo absoluto quién pudiese cometer el atentado de extraer dicho documento, y sólo cree responsable á satisfacer en este caso al oficial graduado ciudadano Juan García, por aparecer escrito de su puño el referido estado y ser el encargado de la formación mensual de esta clase de documentos.

En la foja 64 vuelta y siguientes declara el alférez graduado D. Juan García ser de su puño y letra el estado de fuerza que se le presentó, manifestando circunstanciadamente la distribución de dichos estados que se hacían por él en el estado mayor divisionario donde trabaja: dijo pasarse dos al estado mayor general y quedar dos en la mesa, sin saber, por tanto, en lo absoluto, cómo haya podido tener en su poder el padre fray Joaquín Arenas uno de ellos, pues que por sí jamás ha hablado ni tenido trato alguno con dicho religioso, y ni aun lo conocía hasta el tiempo de su prisión, en que movido por la curiosidad había ido en compañía de otros sujetos á verlo. Que por lo que respecta á si sabía que alguna persona de su oficina recogiese de ella algunos papeles viejos é inútiles para llevárselos, respondía

que el capitán Mendieta solía recoger dichos papeles y mandarlos á alguna tienda, pero estando cierto de que eran los inútiles, y que los ordenanzas hacían lo mismo cuando barrían con los que estaban tirados.

A fojas 65 y 66 obra un oficio del señor comandante general, en que manifiesta no haber tenido conversación alguna con el padre Arenas desde el año de 1823, en que lo visitó éste, hasta el día 18 de enero de 1827 en que lo fué á invitar para el plan de revolución que antes tiene dicho; y que en ese día fué cuando le manifestó que los yorkinos quisieron hacer estallar una revolución la vigilia de Navidad, y por cuya razón no querían los comprometidos admitir á ningún masón yorkino ni escocés en su plan.

A fojas 68 vuelta y 69, declara el facultativo director del cuerpo de cirujanos D. José Ruiz, que habiendo reconocido de orden del Exmo. Sr. presidente de la república la noche del 19 del mes de enero al padre fray Joaquín de Arenas, por haberse dicho que á este religioso se le había envenenado, no le encontró señal alguna de tal envenenamiento ni en su persona ni en la cena; y solo podría atribuirse la alteración de salud que sufrió en la referida noche, á lo que padeció su espíritu por la prisión, ratificándose en su opinión la mañana del día siguiente sobre que no le encontró síntoma de veneno ni indisposición de salud.

La foja 69 vuelta manifiesta una diligencia de poner en libertad á los mozos Juan Terán y Miranda, y Pedro Díaz, que le llevaron la cena al padre Arenas por medio de la que se decía haberlo envenenado.

A las fojas 70, 71 y 72 se ve un oficio del señor senador D. Francisco Molinos del Campo, en que refiere en sustancia lo que oyó de la boca del padre Arenas como dicho al Sr. Mora, en los mismos términos que ha declarado el señor diputado D. José María Tornel (fojas 60).

La foja 74 y 75 es un oficio del señor comandante general previniendo á los señores fiscal y acompañado, lo conveniente que es vigilar y asegurar la persona del padre Arenas para evitar una fuga, y que se le ponga un par de grillos.

Desde la foja 76 hasta la 80 vuelta, obra una declaración del R. padre guardian del convento de San Diego fray Joaquín Yáñez, en

la que dice carece absolutamente de conocimiento de quién cometió el atentado de forzar la puerta de la celda de fray Joaquín Arenas; pues aunque la celda guardianal que el declarante habita está arriba de la que se forzó, y á pesar de que estuvo en ella antes y después de asistir al coro, que fué de las dos y media de la tarde hasta cerca de las tres en que salió, nada advirtió ni supo hasta que se le dió parte del acontecimiento: que con motivo á que dicho prelado dió cuenta de lo ocurrido al señor comandante general, y este jefe estaba ya informado del hecho, no había vuelto á practicar más averiguaciones que las que hizo antes, según su declaración antes dada foja 33: que fray Joaquín Arenas no asistía generalmente en el convento de día, y sólo de noche, y por esta causa no advertía que tuviese estrechez ni sociedad con ninguna persona de la comunidad: que eran tantas las personas de todo sexo que lo buscaban en el convento, que es imposible conocerlos y decir sus nombres porque ni aun podía verlas. Que con motivo de hallarse nada versado en cosas de derecho, ignoraba la responsabilidad que le resultaba, según se le manifiesta por el señor fiscal, sobre el forzamiento de la puerta de la celda: que infería por la notoria simpleza del lego portero, que el autor de dicho forzamiento de la celda, fuese de fuera del convento, respecto á que dicho hermano tendría algún descuido; refirió circunstanciadamente las providencias que había tomado en lo que únicamente creyó debía hacer, y dijo por último, conocía por las señas individuales á algunas de las personas que se acompañaban con el padre fray Joaquín Arenas.

La foja 81 y vuelta contiene un oficio del señor comandante general para el señor fiscal, en el que le previene á aquel el Exmo. Sr. ministro de la guerra se le dé cuenta todas las noches á las siete, de lo que adelantase la causa en las veinticuatro horas anteriores, y de cuanto incidente ocurra con relación á ella.

A la foja 82 se ve una diligencia de quedar detenido en su convento el padre guardian de San Diego, fray Joaquín Yáñez, á consecuencia de las ocurrencias anteriores.

A la foja 82 vuelta y 83, consta una diligencia sentada, de haberse hecho reconocimiento de una casa particular del padre fray Joaquín Arenas, del que no resultó cosa alguna notable, ni que tuviese relación con la causa, nombrándose no obstante al teniente

D. José Joaquín Morales, para que hiciese un inventario exacto de los muebles que había en dicha casa.

A la foja 83 vuelta y 84 y vuelta, consta que el padre Arenas solicitó declarar, y en efecto lo hizo, manifestando que aunque por sus estatutos era de observar humildad, no podía menos sino reclamar la transgresión que se hacía en su concepto de la constitución en ponerle prisiones; y suplicaba por tanto á los jueces lo reclamasen á las cámaras: preguntando en seguida ¿cuál era la manifestación que se había hecho por el señor comandante general sobre el plan que dicho padre le había presentado? se le leyó lo conducente y dijo después de satisfecho, que no sólo tenía 18 artículos, sino 10 más, concernientes á secundar sus miras, y por lo mismo en ellos se explicaban concesiones de privilegios á los indios.

Obra á fojas 85 un oficio de D. Joaquín Muñoz, en el que manifiesta haber cumplido con la orden que se le dió por el señor fiscal de esta causa para llevar en clase de detenido, y poner en poder del comendador del convento de la Merced, al R. P. guardian del de San Diego, fray Joaquín Yáñez: sigue una diligencia de habérsele pasado oficio al señor comandante general (foja 86) para indagar de dicho señor si tenía algunos más datos sobre la causa del padre Arenas, y ver si de algún modo más amplio se averiguaban los cómplices, y acelerar asimismo la secuela de la causa.

Se lee á fojas 87, un oficio, contestación del señor jefe del estado mayor general, en el que manifiesta que en la carpeta respectiva faltan los estados de fuerza, correspondientes á la primera quincena de marzo, el de la segunda de abril, la segunda de mayo, y el de la primera de septiembre y octubre, por no haberse recibido del estado mayor divisionario. Esto es consiguiente al descubrimiento del estado militar que se halló en los papeles del padre Arenas.

A fojas 88 y 89 aparece una declaración del padre fray José de Jesús Nava, religioso dieguino, en la que manifiesta no saber quién pudo haber forzado la puerta de la celda del padre Arenas, por haberse estado durmiendo el que declara, en el intermedio que fué el hecho, según se le informó: que jamás tuvo conversaciones con dicho padre Arenas, ni sabe las tuviese otro religioso, por conocersele de mala conducta, y que á pesar de que á dicho Arenas lo iban á buscar diferentes personas, nunca procuró conocer á nadie el que habla.

A la foja 89 vuelta, 90 y 91, consta una declaración del religioso dieguino fray Luis Gonzaga Spinola, en la que manifiesta conocer al padre fray Joaquín Arenas, y haber tenido con él conversaciones distintas y claustrales: que ignora quién hubiese sido el que forzó la puerta de la celda del referido Arenas la tarde del 19, por haber estado durmiendo á esa hora, y que cuando lo supo fué por haber sido llamado por el R. P. guardian, para que presenciase aquella ocurrencia: que al principio sospechó pudiese haber sido el agresor un donado con el fin de robar; mas informado por el padre guardian de que parecía no faltar nada, suspendió el juicio: que entre las muchas y diferentes clases de personas que iban á buscar al padre Arenas, sólo conocía de vista á un tal D. Alejandro Maguense, á un religioso dominico apellidado Méndez, á un tal González que se acompañaba con frecuencia con el padre Arenas, y al secretario del Sr. Zozaya, según se le informó por el mencionado Arenas.

De la foja 91 vuelta hasta la 93, hay una declaración del donado Ramón Quijano, en que dice haber sabido de la apertura de la celda del padre fray Joaquín de Arenas, y de la prisión de éste, por haberlo oído al padre guardian, pues de propio conocimiento nada le constó, porque no estuvo ese día en el convento hasta las cuatro y media de la tarde, en que volvió á él desde las diez de la mañana en que salió: que á fray Joaquín Arenas lo trató poco, porque casi no vivía en su claustro; pero no supo conspirarse contra la independencia: que ha visto á una persona que se acompaña con el padre Arenas, y que según las señas que se le daban creía ser D. Alejandro Maguense: que conoce á un tal González, que es capitán ó teniente coronel de los capitulados, y lo veía con frecuencia acompañarse con el referido padre Arenas: que igualmente ha visto en compañía de dicho padre á un individuo alto de cuerpo, ósaca corta á la inglesa, y por lo regular vestía pantalón de punto, no sabiendo su nombre, y que éste ha ido una ó dos tardes sólo, según entiende á dormir siesta á la celda del padre Arenas, llevándose después la llave.

A la foja 93 vuelta y 94, consta una declaración de D. José María Lechuga, en que dice haber conocido al padre Arenas, aunque no lo ha tratado: que sabe que dicho padre estaba preso por conspirador; pero que nada le consta ni con quiénes tuviese relaciones:

que hasta el día siguiente de la apertura de la puerta de la celda del repetido padre Arenas, no supo este acontecimiento, y que ignora quién haya sido el autor.

A la foja 94 y vuelta expone el teniente coronel D. Rafael Martínez, que en retribución al favor que debía al dueño de la botica del Refugio por haber ministrado varias medicinas á distintos pobres en tiempo de la epidemia del sarampión, le mandó varias veces los sobres y papeles viejos de la comandancia general y estado mayor divisionario, con conocimiento del señor comandante general Filisola: que ignora absolutamente los hechos y cómplices del padre Arenas en su plan de conspiración.

La foja 96 presenta un oficio del señor comandante general, en que acompaña un parte del oficial que custodia la persona del religioso fray Joaquín Arenas, y la foja 97 contiene un parte del oficial de guardia D. Antonio Barrios, en que avisa que el padre Arenas le ha manifestado adolecer de diarrea, y pide se le asista por un facultativo.

A la foja 97 vuelta, consta que fray Evaristo Cuesta nada sabe acerca de la apertura de la celda del padre Arenas; ni sabe tampoco los cómplices que tuviera en su plan de conspiración: que conoce á D. Manuel González, oficial español retirado que se acompañaba con el referido padre Arenas; y á la foja 98 vuelta, 99 y 99 vuelta, sigue una deposición del padre fray Domingo Ledos, religioso dieguino, en la que manifiesta no saber cosa alguna sobre lo concerniente al delito de infidencia del padre Arenas, y sobre que le fué preguntado.

También á la citada foja 99 vuelta hay una diligencia sentada, de haber pasado al señor comandante general un oficio reiterando la petición de los nuevos documentos ó noticias que hubiese en dicha superioridad, que hagan relación á la causa del padre Arenas; y se ve á la foja 100 un oficio del señor comandante general, en que avisa haber dado cuenta al supremo gobierno con el citado de los fiscales (fojas 85 vuelta y 86), en que pidieron todas las noticias referentes á este asunto, y dice que de suprema orden lo inserta al Exmo. Sr. ministro de justicia.

A la foja 101 vuelta, consta una declaración de fray Diego Hidalgo en la que manifiesta que los papeles que entregó al padre guardián de su convento de San Diego, los adquirió el lunes 22 del co-

riente enero, á las tres de la tarde, de un mozo José María, quien sacándose los del seno le dijo, que los quería quemar porque no resultase cosa alguna contra el convento: que dicho José María le instruyó igualmente, de que habiendo ido á los lugares comunes, y viendo un cajón que estaba inclinado y mal puesto, le llamó la atención, y buscando por tanto el motivo encontró dichos papeles: que ambos fueron á la celda del que declara, y apenas vieron el primer renglón, y conociendo ser del padre Arenas, pasó á entregarlos al guardián, cuyo prelado no los quiso recibir hasta que hubiese testigos, los que fueron en efecto los padres Molina y Barrueta como difinidores.

En las fojas 105, 106 y 107, aparecen tres tiras de papel con varios nombres escritos con lápiz, sin dar idea por sí estos papeles de su significación, y á la foja 122 vuelta y 123 declara José María Remigio Blanquel ser mozo de la portería y refectorio del convento de San Diego, y que es efectivo que se halló en una caja de vaso de servicio, varios papeles que le entregó al hermano portero fray Diego, diciéndole los iba á quemar porque no se le siguiese algún perjuicio al convento, por saber únicamente se hallaba preso el padre Arenas, mas no porque tuviese conocimiento alguno sobre la causa: que no supo quién fuese el que forzó la celda del referido padre, ni conoce á nadie de tantos hombres como mujeres que iban á buscar á fray Joaquín Arenas.

A la foja 123 vuelta declara el reo no conocer las tiras de papel que se le presentaron escritas con lápiz, ni sabe quién las escribió, que aunque parecen algunas letras á las que él hace, no las ha escrito: que no conoce á ninguno de los individuos cuyos nombres y apellidos constan en dichas tiras, y solo conoce de vista al sujeto cuyo apellido se ve en uno de los papeles, y es el padre Unda, clérigo, que fué capellán de artillería, ignorando su nombre y destino.

A la foja 124 consta que el reo Arenas nombró para que recibiese varios muebles de su pertenencia, que tenía en la casa de Jesús María, cuarto número 8 en la calle del Recreo, á María Villalva, y se ve que á la foja 124 y vuelta, y 126 continuando la causa, declara D. Manuel González haber sido teniente graduado de capitán del 3º batallón permanente, y que estaba enteramente separado de él: que conocía á fray Joaquín Arenas cerca de dos años hacía, y que sabe